

ESCRITURA No.

2014-01-01-003-P004805

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN

DE COMPAÑÍA LIMITADA

DENOMINADA:

RIVER TOUR ECUADOR RIVTOECUA CIA. LTDA

OTORGADA POR:

ROCÍO DEL CARMEN VILLAVICENCIO MACHADO Y

DOLORES ALICIA MACHADO BARROS

CUANTÍA: \$ 400,00

\*\*\*\*\*MS \*\*\*\*\*

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE  
Y OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante  
mí, DOCTORA SANDRA PEÑAHERRERA CALLE, NOTARIA PÚBLICA  
TERCERA DEL CANTÓN CUENCA, comparecen al otorgamiento de esta escritura,  
la señorita ROCÍO DEL CARMEN VILLAVICENCIO MACHADO, y la señora  
DOLORES ALICIA MACHADO BARROS; las comparecientes son mayores de  
edad, manifestando ser de estado civil soltera y casada respectivamente, de  
nacionalidad ecuatoriana, licenciada en Turismo y Hotelería y de ocupación  
quehaceres domésticos en su orden, domiciliados en esta ciudad de Cuenca,  
capaces ante la ley, a quienes de conocerles en este acto doy fe, en virtud de  
haberme presentado sus respectivos documentos de identificación; bien instruidas

con respecto al objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales previos; quienes manifiestan bajo juramento, que es su deseo y voluntad el Constituir una Compañía Limitada, bajo la denominación de "RIVER TOUR ECUADOR RIVTOECUA CIA. LTDA." que regirá su vida jurídica al amparo de las leyes ecuatorianas y manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste una declaración juramentada y la constitución de una compañía limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento **ROCÍO DEL CARMEN VILLAVICENCIO MACHADO y DOLORES ALICIA MACHADO BARROS**, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en el cantón Cuenca, de estado civil soltera y casada respectivamente, quienes al ser mayores de edad se encuentran en capacidad de celebrar todo acto y contrato permitido por la Ley; **Segunda.-** Las comparecientes de manera libre y voluntaria declaran bajo juramento que el nombre, la nacionalidad y domicilio de las personas naturales que constituyen la compañía son los siguientes: **ROCÍO DEL CARMEN VILLAVICENCIO MACHADO**, ecuatoriana, Licenciada en Turismo y Hotelería, con cédula de ciudadanía número 0104199112, domiciliada en el cantón Cuenca, mayor de edad y de estado civil soltera. **DOLORES ALICIA MACHADO BARROS**, ecuatoriana, dedicada a los quehaceres domésticos, con cédula de ciudadanía número 0100670959, domiciliada en el cantón Cuenca, mayor de edad, de estado civil casada. Declaran bajo juramento que es su voluntad la de constituir una



compañía limitada denominada RIVER TOUR ECUADOR RIVTOECUA CIA. LTDA.,

de conformidad con la reserva de nombre que se adjunta al presente; compañía que girará por la Ley de Compañías, las demás leyes aplicables y los estatutos que constan en el presente instrumento. Declaran bajo juramento que el Estatuto que regirá a la compañía es el siguiente: **ESTATUTO DE RIVER TOUR ECUADOR RIVTOECUA CIA. LTDA.** Título Uno.- Denominación, Objeto, Domicilio y Plazo.

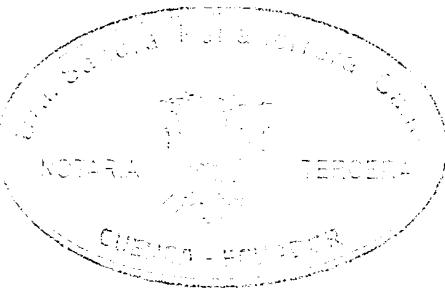
**Artículo Primero:** RIVER TOUR ECUADOR RIVTOECUA CIA. LTDA., es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana, que se rige por las leyes vigentes en el Ecuador y estos estatutos. **Artículo Segundo: Objeto.**- La compañía tendrá como objeto social ACTIVIDADES DE AGENCIA DE VIAJES. Para el cumplimiento de sus fines sociales podrá aceptar representaciones, Agencias o Concesiones. Para el desarrollo de su objeto social podrá realizar todos los actos que le faculta la ley y que directa o indirectamente, se relacionen con su objeto social, asociarse con otras Compañías suscribiendo el capital o adquiriendo acciones o participaciones.

**Artículo Tercero: Domicilio.**- La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en otros lugares del territorio nacional o fuera de éste, con sujeción a la Ley y estos estatutos. **Artículo Cuarto: Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es el de Cincuenta Años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y en base a los requisitos señalados en la Ley. Del Capital y Las Participaciones. **Artículo Quinto.**- El capital social de la compañía es de

Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Artículo Sexto.**- Las participaciones de los socios son transmisibles por herencia y transferibles por acto entre vivos, requiriéndose para ello del consentimiento unánime del capital social, expresado en Junta General. **Artículo Séptimo.**- **FONDO DE RESERVA.**- La Compañía formará un fondo de reserva en un monto no menor al veinte por ciento del capital social, para lo cual segregará de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, un cinco por ciento. Gobierno, Administración y Representación. **Artículo Octavo.**- La compañía se gobierna por la Junta General de socios, por el Gerente y por el Presidente. De la Junta General. **Artículo Noveno.**- La Junta General de socios es el órgano supremo de la compañía. Sus decisiones obligan a todos los socios, salvo el derecho de oposición que deberá ejercitarse en los casos y en la forma señalada en la Ley de Compañías. **Artículo Décimo.**- La Junta General se entenderá válidamente constituida cuando concurra en primera convocatoria más de la mitad del capital social. De existir segunda convocatoria, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías. Las decisiones que en uno u otro caso se adopte requieren, para su validez, del voto conforme de más del cincuenta por ciento del capital concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley. **Artículo Décimo Primero.**- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán cuando menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico; las extraordinarias, cuando fueren válidamente convocadas. La convocatoria la hará el Presidente o el Gerente, por su propia iniciativa o a petición de los socios que representen, cuando

menos, el diez por ciento del capital social. Las convocatorias se realizarán mediante comunicación escrita a cada socio, quienes para su constancia firmarán un aviso de recibo. La convocatoria deberá efectuarse cuando menos con ocho días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General, debiendo expresarse el lugar, día, hora y objeto de la reunión. A las Juntas Generales podrán concurrir los socios personalmente o por intermedio de un representante, de conformidad con lo establecido en la Ley. **Artículo Décimo Segundo.**- Presidirá las sesiones de Junta General el Presidente de la Compañía y, en su falta, el socio designado para el efecto por la Junta General. Actuará como Secretario el Gerente y, a su falta, un Secretario Ad-Hoc designado por los socios concurrentes. **Artículo Décimo Tercero.**- Son atribuciones de la Junta General: a) Elegir Presidente de la Compañía para un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; b) Elegir Gerente de la Compañía para un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; c) Fijar las remuneraciones de Presidente y Gerente de la Compañía; d) Conocer los balances y resolver sobre el destino de las utilidades; e) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; f) Resolver sobre la amortización de las partes sociales; g) Interpretar obligatoriamente estos estatutos; h) Las demás que establezcan la Ley y estos estatutos. **Artículo Décimo Cuarto.**- Las Actas de Junta General se transcribirán en un libro foliado, con numeración continua, debiendo ser rubricadas por el Presidente y el Gerente. **DEL PRESIDENTE.** **Artículo Décimo Quinto.**- Corresponde al Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General. b) Supervisar la administración de la Compañía, cumpliendo y haciendo cumplir la

Ley, Los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de socios; **c)** Convocar a sesiones de la Junta General; **d)** Responder a las consultas que sometiere a su consideración el Gerente, brindándole su asesoría; **e)** Reemplazar al Gerente, en caso de ausencia, falta o impedimento; **f)** Suscribir conjuntamente con el Gerente, los certificados de aportación y las actas de las sesiones de Junta General; **g)** Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley y estos estatutos. **Artículo Décimo Sexto.**- En caso de falta temporal o ausencia del Presidente le subrogará el Gerente con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, deberá convocarse a una nueva Junta General para que ella nombre al titular. **DEL GERENTE. Artículo Décimo Séptimo.**- Corresponde al Gerente: **a)** Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; **b)** Actuar Como Secretario en las Juntas Generales, suscribiendo las correspondientes actas; **c)** Suscribir con el Presidente los certificados de aportación; **d)** Administrar la compañía, realizando las gestiones necesarias para que esta cumpla con su objeto social; **e)** Nombrar y remover, con apego a la Ley, a los trabajadores de la compañía en actos y contratos realizados por ella; **f)** Obligar a la compañía en actos y contratos realizados por ella; **g)** Presentar a la Junta General anualmente un Informe sobre las actividades de la compañía, así como el Balance General y el Estado de Resultados; **h)** Reemplazar al Presidente, cuando este no pueda actuar; **i)** Las demás que establece la Ley y los presentes estatutos. **Artículo Décimo Octavo.**- En caso de falta temporal o ausencia del Gerente le subrogará el Presidente con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, deberá convocarse a una nueva Junta General para que ella nombre al titular. **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Artículo Décimo Noveno.**- La

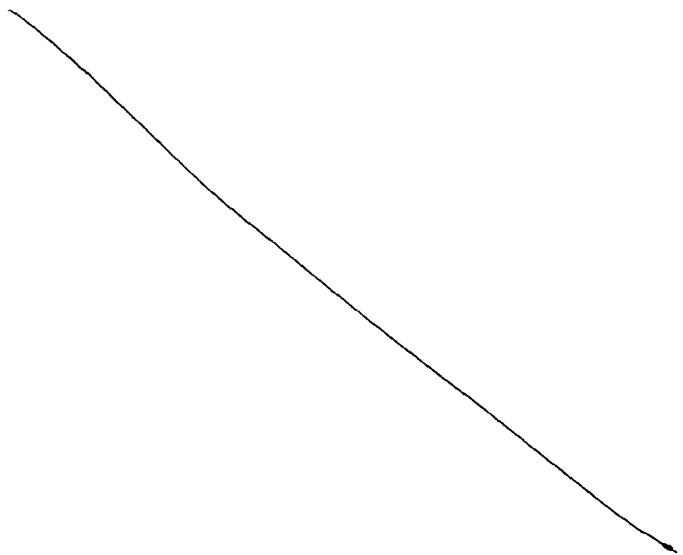


compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley, en cuyo caso actuará como liquidador el Gerente, salvo decisión en contrario de la Junta General que resuelva la disolución anticipada de la compañía. **Artículo Vigésimo.**- El ejercicio económico de la Compañía terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Hasta aquí el estatuto de la compañía RIVER TOUR ECUADOR RIVTOECUA CIA. LTDA. Suscripción de participaciones y demás declaraciones juramentadas.- Los comparecientes declaran bajo juramento lo siguiente: a) Que el capital de la compañía se encuentra correctamente integrado por el aporte de cada socio en numerario, de acuerdo al siguiente detalle:

Socio	Nacionalidad	Participaciones de USD \$1,00 cada una	Suscripción	Pago	Total
ROCIO DEL CARMEN VILLAVICENCIO MACHADO	Ecuatoriana	392	USD \$392,00	USD \$392,00	USD \$392,00
DOLORES ALICIA MACHADO BARROS	Ecuatoriana	8	USD \$8,00	USD \$8,00	USD \$8,00
<b>TOTAL</b>		<b>400</b>	<b>USD\$400,00</b>	<b>USD \$400,00</b>	<b>USD\$400,00</b>

b) Que el capital suscrito se paga en dinero en efectivo, es decir en numerario, en su totalidad, esto es, CUATROCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, correctamente aportadas de conformidad con el detalle indicado en el literal anterior; cantidad que será depositada en una cuenta corriente en una Institución Bancaria, cuya matriz o sucursal se encuentre ubicada

en el cantón Cuenca, en el plazo de 60 días contados desde la suscripción del presente documento. **c)** Que el tipo de inversión de la Compañía RIVER TOUR ECUADOR RIVTOECUA CIA. LTDA., es Nacional. **d)** Los socios designan a la Licenciada Rocío del Carmen Villavicencio Machado como Gerente de la compañía y a la señora Alicia Machado Barros como Presidente de la misma, ambas por un periodo estatutario de dos años. **e)** Quedan autorizados la Abogada María Verónica Galvis, el Doctor Paúl León Altamirano y el Abogado Sebastián Medina Altamirano, para que, individual o conjuntamente, soliciten la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Cuenca. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. **Atentamente, Abg. Ma. Verónica Galvis Bailón, Matrícula 01-2010-16 del F. Azuay**". Hasta aquí la minuta que queda inserta, la misma que las otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública, a fin de que surta los efectos de ley, quedando incorporada en el protocolo de la Notaría a mi cargo. Las otorgantes me presentan sus cédulas de ciudadanía. **A continuación se insertan los Documentos Habilitantes:**





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/11/2014 03:43 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7676787

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0105100978 GALVIS BAILON MARIA VERONICA

CIU: N7911.00

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROUESTO: RIVER TOUR ECUADOR RIVTOECUA CIA.LTDA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 20/12/2014 03:43 PM

RECUEDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

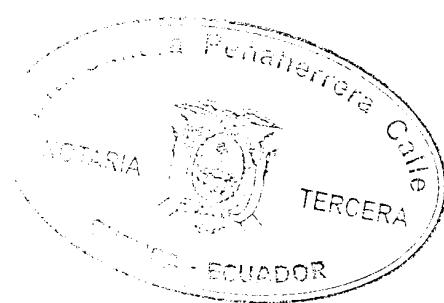
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGRAN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

01  
28 Noviembre 2013  
Santos, Luis



222

**Hasta aquí los Documentos Habilitantes.** Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a las otorgantes, por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo la Notaria en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

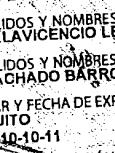
*Rocío Alcucio M*  
ROCÍO DEL CARMEN VILLAVICENCIO MACHADO  
C.C. 0104199112

*DOLORES ALICIA MACHADO BARROS*  
DOLORES ALICIA MACHADO BARROS  
c.c. 010067095-9

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero  
esta **PRIMERA**.....COPIA CERTIFICADA  
que la firmo y sello el mismo día de su  
celebración.  
Cuenca,.....24.....de Noviembre de 2014.

*Sandra Pendaherrera Calle*  
Dra. Sandra Pendaherrera Calle  
NOTARIA PUBLICA TERCERA  
CUENCA - ECUADOR

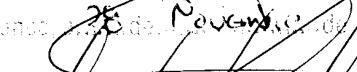


INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. TURISMO Y HOTELE	V-343V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLAVICENCIO LEON GILBERTO RAFAEL		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MACHADO BARROS DOLORES ALICIA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO		
2010-10-11		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-09-11		
 ESTADÍSTICA Calle TEBERA DIRECTOR GENERAL		 Rosalvivencio11 FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN <b>BACHILLERATO</b>	PROFESIÓN / OCUPACIÓN <b>QUEHACER: DOMÉSTICOS</b>
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE <b>MACHADO JULIO</b>	
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE <b>BARROS LUZ</b>	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN <b>CUENCA</b>	
2013-08-26	
FECHA DE EXPIRACIÓN <b>2023-08-26</b>	
 	
DIRECTOR GENERAL	
FIRMA DEL CEDULADO	

<b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b> <b>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL</b>		
<b>CERTIFICADO DE VOTACIÓN</b> <b>ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014</b>		
<b>029</b>	<b>029 - 0112</b>	<b>0104199112</b>
<b>NÚMERO DE CERTIFICADO</b>		<b>CÉDULA</b>
<b>VILLAVICENCIO MACHADO ROCÍO DEL</b> <b>CARMEN</b>		
<b>AZUAY</b> <b>PROVINCIA</b> <b>CUENCA</b> <b>CANTÓN</b>	<b>CIRCUNSCRIPCIÓN</b> <b>HUAYNACAPAC</b> <b>PARROQUIA</b> <i>Román Vásquez</i>	<b>1</b> <b>0</b> <b>ZONA</b>
<b>f.) PRESIDENTA DE LA JUNTA</b>		

<b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b> <b>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL</b>	
<b>CERTIFICADO DE VOTACIÓN</b> <b>ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014</b>	
<b>015</b> <b>015 - 0236</b> <b>NÚMERO DE CÉRTEFICADO</b>	<b>0100670959</b> <b>CÉDULA</b> <b>MACHADO BARROS DOLORES ALICIA</b>
<b>AZUAY</b> <b>PROVINCIA</b> <b>CUENCA</b> <b>CANTÓN</b>	<b>CIRCUNSCRIPCIÓN</b> <b>HUAYNACAPAC</b> <b>PARROQUIA</b> <i>Wach</i> <b>(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA</b>
<b>1</b> <b>0</b> <b>ZONA</b>	

1. Es la copia que antecede en  
01. Tiene de lo que el original que  
se me presentó para su constatación  
en la Ciudad de Monterrey, el día 2011  
y el año 2011.   
  
  
Firma de Notario

# Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 16311

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12191
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	999
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0104199112	VILLAVICENCIO MACHADO ROCIO DEL CARMEN	Cuenca	SOCIO	Soltero
0100670959	MACHADO BARROS DOLORES ALICIA	Cuenca	SOCIO	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/11/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA TERCERA
CANTÓN:	CUENCA
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RIVER TOUR ECUADOR RIVTOECUA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

### 4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

### 5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA
-----------

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

# Registro Mercantil de Cuenca

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 9 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

*J. V. Lopez*

**MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

Página 2 de 2

Nº 145701

IMP. IGM. ea